

Anexo II (a)

**GENERACIÓN DE CRÉDITOS, POR IMPORTE DE 45.000.000,00 EUROS, QUE AFECTA A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA, AL CAPÍTULO 8 DEL SERVICIO FONDOS EUROPEOS DEL PROGRAMA 61K.**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS** (Orden cronológico)

**TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES**

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa
2	Informe Favorable – Dirección General de Fondos Europeos
3	Informe Favorable – Intervención General

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Roberto Ochoa Torres  
Viceconsejero de Hacienda y Financiación Europea



FIRMADO POR	ROBERTO OCHOA TORRES	16/03/2022	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	PK2jmBRBTASLFY4ZG4L4ZRJ8EZMDBM	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS PARA LA DOTACIÓN DEL INSTRUMENTO FINANCIERO “FONDO DE DESARROLLO URBANO” EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE ANDALUCÍA 2014-2020. PROGRAMA PRESUPUESTARIO 61K, SECCIÓN 1100.

La Dirección General de Fondos Europeos manifiesta en memoria que se adjunta que con fecha 24 de noviembre de 2021, el Parlamento devolvió al Consejo de Gobierno el proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2022 y el 31 de diciembre de 2021, se publicó en el BOJA 251 el Decreto 286/2021, de 28 de diciembre, por el que se establecen las condiciones específicas a las que debe ajustarse la prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para dicho ejercicio.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 190.5, que si el Presupuesto no estuviere aprobado el primer día del ejercicio económico correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del ejercicio anterior y el artículo 37 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, añade que será con la estructura y aplicaciones contables del proyecto remitido, en su caso, hasta la aprobación y publicación del nuevo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

De acuerdo con el citado Decreto 286/2021 se establece, que respecto de los créditos afectados a programas de la Unión Europea (servicios 11 a 17), los compromisos financieros de los Planes y Programas comunitarios aprobados constituyen la base del presupuesto anual, y una obligación de ejecución para no incurrir en penalizaciones por incumplimiento de las reglas de certificación, y, por tanto, en pérdida de la financiación acordada. Por lo tanto, en la situación de prórroga, la presupuestación debía estar ajustada al cumplimiento de la regla n+3 y a la programación para 2022.

En materia de Fondos Europeos, el proyecto de Ley del Presupuesto presentado resultaba esencial para asegurar tanto la ejecución de los fondos estructurales y de inversión europeos del marco saliente 2014-2020, así como los recursos de la iniciativa REACT-EU, de la cual Andalucía recibe una importante dotación hasta finales de 2023. Los recursos del sistema estarían complementados por los fondos europeos procedentes del nuevo marco de financiación 2021-2027 y del programa extraordinario «Next Generación EU».



	MARIA JESUS RODRIGUEZ BARCIA	25/02/2022	PÁGINA 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwikswTEG1yi9fwp50vt7eoT3k	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



En el Marco del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, la Junta de Andalucía, a través de la Dirección General de Fondos Europeos, y de acuerdo con las exigencias de la normativa europea sobre Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (FEIE), ha destinado parte de los recursos procedentes del citado programa, a la creación de instrumentos financieros que mejoren la competitividad de su tejido empresarial y las condiciones de acceso a la financiación de nuevos proyectos empresariales que surjan en la región.

Para la efectiva puesta en marcha de instrumentos financieros se publicó la Orden de 30 de abril de 2018, por la que se dictan actos de ejecución del Decreto-Ley 1/2018, de 27 de marzo, de medidas para la gestión de los instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y otras de carácter financiero.

En esta orden, la gestión de los instrumentos financieros se centraliza en el Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico que, a su vez, se estructura en tres líneas con las siguientes denominaciones:

- a) Instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020.
- b) Andalucía, financiación empresarial.
- c) Fondo transitorio para la liquidación de operaciones de fondos extinguidos.

El Eje 14 del Programa Operativo FEDER de Andalucía, “Eje para implementar íntegramente un instrumento financiero” cuenta con dos tipologías de instrumentos financieros, los destinados al Desarrollo e Innovación Empresarial y los destinados a la línea de Desarrollo Urbano Sostenible.

Con respecto a la gestión de la línea de Desarrollo Urbano Sostenible (FDU) se implementa un fondo de fondos que facilita financiación a proyectos de regeneración o de desarrollo urbano sostenible que cumplen los criterios de sostenibilidad financiera y de alineamiento con las estrategias de desarrollo urbano sostenible abiertas en Andalucía. Esta línea está gestionada por el Banco Europeo de Inversiones (BEI) e implementada a través de intermediarios financieros.

La situación excepcional causada por la COVID-19 ha provocado grandes perturbaciones en la actividad económica, que se reflejan en un intenso descenso del Producto Interior Bruto, con un fuerte impacto en el empleo, las condiciones sociales, la pobreza y las desigualdades.

	MARIA JESUS RODRIGUEZ BARCIA	25/02/2022	PÁGINA 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwikswTEG1yi9fwp50vt7eoT3k	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Como consecuencia de la pandemia, la Junta de Andalucía decidió reprogramar el Programa Operativo, resultando de la Decisión de la Comisión Europea de fecha 2 de septiembre de 2020 una reducción de la cantidad asignada al Instrumento Financiero Fondo de Desarrollo Urbano, pasando de 250 millones a 200 millones de euros mediante una modificación del Acuerdo de Financiación, de 9 de diciembre de 2020.

La reprogramación ha modificado la estructura del Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico. Dicha modificación se llevó a cabo mediante la Orden de 11 de diciembre de 2020, actualmente en vigor.

En relación con la aportación al Fondo de Desarrollo Urbano, se hace necesario una nueva reprogramación que permita alcanzar la cifra a 300 millones de euros.

Estos cambios han sido incluidos en la reprogramación que actualmente se está tramitando por la Dirección General de Fondos Europeos y que debe presentarse en este año ante la Comisión Europea para su correspondiente aprobación.

Por ello, del importe necesario para reprogramar 100 millones de euros, sólo hay cobertura presupuestaria por importe de 50 millones de euros y es necesario generar en el presupuesto de 2022, y en la partida presupuestaria siguiente, la cantidad de 50 millones de euros para obtener la completa dotación presupuestaria del citado fondo.

<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>	<b>2022</b>
1100170000 G/61K/87302/00 A1631094EF	50.000.000,00

Estos créditos están cofinanciados al 90% por fondos de la Unión Europea y el 10% de los créditos autofinanciados, por un importe de 5.000.000 euros, serán aportados mediante transferencia tramitada por la Dirección General de Presupuestos, a la que se autoriza expresamente para su realización.



La generación de créditos, se hace con cargo a compromisos de ingresos, utilizándose al efecto la siguiente partida presupuestaria de ingresos:

0000170000 I/79050/00 A1 PO FEDER ANDALUCÍA 14-20

La generación de crédito propuesta no altera los objetivos ni los indicadores del programa presupuestario 61K, puesto que la gestión del fondo no se lleva a cabo por la Dirección General de Fondos Europeos, sino por el Banco Europeo de Inversión (BEI), quedando limitada nuestra actuación a propiciar la dotación financiera del mismo atendiendo a los acuerdos adoptados entre la Junta de Andalucía y el BEI.

Por todo lo anterior, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 46.8 y 48.c) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se propone la generación de crédito por importe de 45.000.000,00 euros, para su aprobación por el Consejo de Gobierno en el presente ejercicio.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

María Rodríguez Barcia

	MARIA JESUS RODRIGUEZ BARCIA	25/02/2022	PÁGINA 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwikswTEG1yi9fwp50vt7eoT3k	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

## INFORME MC 2022/602936

Examinada la propuesta de modificación presupuestaria correspondiente a la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, sección 1100, se informa lo siguiente:

La propuesta de modificación consiste en una generación de créditos por importe de 45.000.000,00 euros, en el capítulo 8, servicio 17, FEDER, y código fondo A1631094EF, INSTRUMENTO FINANCIERO JESSICA, con la finalidad de disponer del crédito necesario para la completa dotación del Fondo de Desarrollo Urbano, una vez que se apruebe su reprogramación en trámite mediante la que se le asignan 300.000.000,00 euros, en el marco del Programa FEDER de Andalucía 2014-2020.

Esta generación se propone con cargo a compromiso de ingreso, en los términos establecidos en la Decisión de la Comisión de 22 de diciembre de 2021, que modifica la Decisión de Ejecución C(2015) 54445, por la que se aprueban determinados elementos del Programa Operativo Andalucía para el que se solicitan ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo destinadas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en España, en cuyo anexo I se establece que el crédito financiero total para la ayuda del FEDER e importes de la reserva de rendimiento por años en euros, sin tener en cuenta el EJE REACT\_EU, asciende a 3.225.247.649 euros.

La cofinanciación necesaria (10%) se aportará mediante una transferencia de créditos autofinanciados que tramitará la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

El efecto sobre la programación, el plan de indicadores y el marco de rendimiento está contemplado en la propuesta de reprogramación del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020.

Por lo expuesto, vista la propuesta y la memoria justificativa del órgano proponente, esta Dirección General informa favorablemente

Carlos de la Paz Represa

Director General de Fondos Europeos



CARLOS GABRIEL DE LA PAZ REPRESA		02/03/2022	PÁGINA 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGw9R6CNcJQZvFsBsPIGyiC58Z9V	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Junta de Andalucía

## INTERVENCIÓN GENERAL

FIS:FM/SF:CT/emo

Se ha recibido en esta Intervención General expediente de modificación presupuestaria MC/2022/602936, propuesto por la Consejería de Hacienda y Financiación Europea para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se emita el correspondiente informe.

El expediente de referencia supone una generación de créditos en el presupuesto de ingresos y de gastos de la Junta de Andalucía por importe de 45.000.000,00 euros, que afecta a la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, al capítulo 8 del servicio Fondos Europeos del programa presupuestario 61K, para la dotación del instrumento financiero “Fondo de Desarrollo Urbano” en el marco del P.O. FEDER de Andalucía 2014-2020.

Consta en el expediente informe favorable de la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, de fecha 2 de marzo de 2022.

Se informa favorablemente, correspondiendo su aprobación al Consejo de Gobierno, en virtud de los artículos 46.3.a), 46.8 y 48.c) del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

LA INTERVENTORA GENERAL  
“Por autorización: Resolución de 23/09/2019”  
EL INTERVENTOR ADJUNTO  
Francisco J. Maraver Risco.

C/Albareda nº 18-20. 41071 Sevilla  
Teléfono: 955 064 936  
Correo-e: [igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es](mailto:igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es)



FCO JAVIER MARAVER RISCO		07/03/2022	PÁGINA 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGwr1fVX1bAGd49Yh2P1D6k9Sb9E	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	